

**Resolución No. 008-2024**

**EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, durante la segunda sesión de Directorio de fecha 25 de enero de 2024, en el punto No.3 del orden del día “ **Informe sobre avances de la última etapa de la construcción del Muelle 6 su fecha aproximada de operatividad y proyecciones de crecimiento para el año 2024**” cuyo expositor fue el Ing. Alfredo Jurado Von Buchwald, Gerente de YILPORTECU S.A, se conoció sobre los problemas suscitados en relación al otorgamiento de licencias para la nacionalización de los escáneres;

Que, la instalación y puesta en operación de estos equipos de inspección intrusiva responden a un tema de seguridad nacional, dispuesto desde la Presidencia de la República del Ecuador;

-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

**RESUELVE:**

Artículo Único. – Disponer al señor Gerente que envíe una comunicación al Ministerio de Energía y Minas, con copia a YILPORTECU S.A en la que se solicite se otorguen las respectivas licencias a los escáneres, lo cual permitirá su instalación y puesta en operación; así como también, se

Resolución No. 008-2024

Pág.2

requiera la exoneración de las tasas de importación, ya que son bienes que constan como propiedad de APPB dentro de la alianza público-privada y cuya implementación es un tema de seguridad nacional, dispuesto desde la Presidencia de la República del Ecuador;

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los 25 días del mes enero de dos mil veinticuatro.



Mgs. Viviana Gonzalez Cervantes  
Presidenta del Directorio de APPB



Mgs. David Rojas Arroyo  
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de dos mil veinticuatro. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo  
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB